

1. Nombre de la acción social.

“Apoyo a las compañías integrantes de la programación 2021-2022 del Teatro María Tereza Montoya”.

2. Tipo de acción social.

Apoyo monetario a compañías artísticas para reactivar la economía naranja (sector creativo) y promover la cultura en la Alcaldía Benito Juárez.

3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción.

- Dirección General de Desarrollo Social: Supervisa el correcto funcionamiento de la acción social.
- Dirección de Cultura: Opera la acción social; coordina e instrumenta, concentra, resguarda y sistematiza la documentación.
- Dirección de Desarrollo Humano y Social: Coadyuva a los procesos administrativos ante el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).
- Dirección General de Administración: Realiza, a través de sus diferentes áreas dependientes, los procesos administrativos referentes a la asignación del presupuesto, por lo que se encarga de la emisión de las transacciones económicas correspondientes.
- Coordinación de Comunicación Social: Asiste en la difusión de las actividades realizadas por las y los beneficiarios de la acción social, para lograr mayor alcance de las mismas.
- Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos: Apoya en la operación de la acción social, la sistematización de la información y es responsable de la conformación del padrón de beneficiarios.

4. Diagnóstico.

El sector cultural ha sido uno de los más golpeados durante esta pandemia: fue el primero en cerrar cines, sitios arqueológicos y museos, y cancelar conciertos y presentaciones teatrales. Por ello, diferentes entidades gubernamentales han sumado esfuerzos para generar acciones y programas que beneficien a la economía naranja (sector creativo) y a la ciudadanía.

La acción social “Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”, realizada en 2020 y 2021, ofreció una programación de actividades artístico-culturales diversas, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social de la ciudadanía. Dichas actividades permitieron visibilizar al sector creativo local y favorecer su liquidez financiera, otorgando estímulos monetarios con la finalidad de coordinar, producir, ejecutar y presentar espectáculos escénicos, exposiciones de gran formato, crónicas literarias y cortometrajes, en espacios públicos al aire libre dentro de la demarcación, brindando a las y los ciudadanos una posibilidad de recreación sana y segura. Se recibieron más de 700 propuestas artísticas, de las cuales fueron apoyadas 38, impactando a más de 5000 asistentes.

4.1 Antecedentes.

Con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales, el 10 de mayo de 2019 se lanzó la "primera convocatoria para promover la cultura en la Alcaldía Benito Juárez, a través del fomento, integración y programación artística del Teatro María Tereza Montoya"; seleccionando a 12 compañías.

Las compañías seleccionadas se hicieron acreedoras a diversos beneficios estipulados en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 182, del 20 de septiembre de 2019.

Durante 2020, debido a los acontecimientos de salud relacionados a la pandemia por COVID-19, y en atención a las recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México para contener las posibles afectaciones por el virus, la Alcaldía tomó la decisión de cancelar actividades no esenciales; entre ellas, todos los eventos programados en la localidad, posponiendo la participación de 8 de las 12 compañías beneficiarias de la convocatoria 2019-2020.

Por lo anterior la Alcaldía lanzó de manera emergente la acción social "***Apoyo emergente a las compañías integrantes de la programación 2019-2020 del Teatro María Tereza Montoya de la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19***", otorgando un apoyo monetario a las 8 compañías pendientes de presentarse, con el objetivo de atender la difícil situación que atraviesa la comunidad artística y cultural.

Este año, se busca dar continuidad a las acciones sociales y a la reactivación de recintos culturales que requieren, a la brevedad, una programación que pueda convertirlos en espacios de empleo y referentes para la comunidad que integra la economía naranja y, de esta forma, seguir contribuyendo a garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En el informe "La COVID-19, la cultura y los derechos culturales" (A/HRC/46/34) de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos durante el primer trimestre de 2021, se hace referencia a la crisis económica que ha afectado desproporcionadamente al sector cultural y a quienes trabajan en él. Dentro de dicho informe se menciona una serie de recomendaciones a fin de garantizar los derechos culturales, tanto durante la pandemia, como después de ella, entre las que destacan las siguientes: "Incluir a todos los artistas y profesionales de la cultura en los programas públicos de desempleo y de ayudas para el mantenimiento del empleo; reconocer las contribuciones sociales de los sectores culturales y su importancia para la salud pública en el marco de la respuesta a la pandemia; apoyar y promover las iniciativas culturales como parte integral de las medidas de respuesta que se adopten durante la pandemia y en el periodo posterior; comprometerse a reabrir y a apoyar los espacios e instituciones artísticas y culturales, con sujeción a las directrices en materia de salud pública, entre otras."

En el contexto nacional, Cultura UNAM, en colaboración con la encuestadora MITOFSKY, realizó un estudio de opinión para conocer y evaluar el impacto creativo y socioeconómico por COVID-19 en las personas que trabajan en el sector cultural, titulado "Para salir de terapia intensiva". En dicho estudio, destaca lo siguiente:

Casi un tercio de las y los creadores/agentes culturales dejaron de percibir ingresos durante la pandemia, siendo muy afectados económicamente, pues tampoco contaban con recursos para vivir de sus ahorros. Durante la contingencia, han tenido problemas respecto a su situación laboral. Los efectos de la pandemia no sólo han impactado sus ingresos, sino su visión del futuro, en la que perciben una gran incertidumbre individual y social.

Tan solo a través de las acciones sociales en materia cultural implementadas por la Alcaldía durante 2020 y 2021, se recibieron más de 700 solicitudes de apoyo, de las cuales se atendieron 38, impactando en más de 5000 asistentes.

Es claro que, con base en lo anterior, resulta urgente dar continuidad a la reactivación económica y laboral del sector cultural, pues los artistas serán esenciales para la reconstrucción posterior a la crisis, manifestando su papel fundamental como fuente de resiliencia para las comunidades.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Esta acción social se presenta como una medida complementaria de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la economía naranja, así como en atención a las recomendaciones de la UNESCO en materia de apoyos a sectores e industrias culturales y recreativas, artistas y profesionales de la cultura, donde cada vez más entidades gubernamentales han sumado esfuerzos para generar acciones y programas que beneficien al sector cultural y a la ciudadanía.

Desde su primera edición, se seleccionó el Teatro María Tereza Montoya como lugar de ejecución, por ser el único recinto de la Alcaldía con las características arquitectónicas, espaciales y técnicas requeridas por los artistas escénicos para desarrollar adecuadamente sus proyectos.

En respuesta al número de proyectos recibidos y los resultados obtenidos, a través de las acciones sociales implementadas durante 2020 y 2021, se busca dar continuidad a una programación que, a pesar de la pandemia, hasta el momento ha albergado a 12 compañías artríticas.

4.4 Participación social.

Esta acción social no cuenta con mecanismos de participación social en su planeación e implementación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México.

No existen actualmente programas sociales y/o acciones sociales a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que sean de la misma naturaleza a la señalada en los presentes lineamientos. No obstante, la Alcaldía Benito Juárez establecerá canales de comunicación con dicha dependencia para evitar una posible duplicidad en la utilización de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarios.

La población objetivo se conforma por 8 compañías integradas por artistas de la Ciudad de México, principalmente de la demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez.

6. Objetivo general y objetivos específicos.

6.1 Objetivo general.

Reactivar la economía naranja y promover la cultura en la Alcaldía Benito Juárez a través del fomento, integración y programación artística del Teatro María Tereza Montoya, mediante la entrega de un apoyo monetario.

6.2 Objetivos específicos.

- Entregar apoyos monetarios a las compañías que resulten beneficiarias.
- Recuperar al público presencial a través de la reapertura de espacios culturales.
- Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la economía naranja a través de un programa artístico.
- Difundir la diversidad cultural y atender las diferentes necesidades de servicios en materia cultural.
- Promover proyectos que fomenten las iniciativas artísticas y culturales de la sociedad civil.
- Ofrecer a las compañías seleccionadas espacios para el desarrollo de sus labores artísticas.
- Colaborar con los artistas locales en el fomento de la participación de la ciudadanía a través de actividades de promoción y difusión de las acciones culturales.
- Contribuir al derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.
- Consolidar el Teatro María Tereza Montoya como un espacio dedicado a la difusión de la escena artística mexicana de calidad y para todo tipo de público.

7. Metas físicas.

Otorgamiento de un apoyo monetario, por única ocasión, a 8 compañías artísticas, por la cantidad de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, destinado a cubrir las necesidades de producción y difusión mínimas para realizar actividades escénicas que formarán parte de la agenda cultural del Teatro María Tereza Montoya, en coordinación con la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

8. Presupuesto.

Esta acción social cuenta con un monto de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un apoyo monetario de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada una de las 8 compañías seleccionadas:

Denominación	Cantidad de apoyos	Monto individual del apoyo	Subtotal
Compañías	8	\$27,500.00	\$220,000.00
Total			\$220,000.00

9. Temporalidad.

La presente acción no tendrá una temporalidad mayor a 4 meses a partir de la publicación de su convocatoria, el mes de septiembre de 2021, para concluir el mes de diciembre del mismo año.

10. Requisitos de acceso.

Se ingresará a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), así como en sus redes sociales.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos, documentos, tiempos y mecanismos, a través del sitio electrónico proporcionado en la convocatoria.

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (alcaldiabenitojuarez.gob.mx).

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente:

- Solicitud escrita de incorporación a la acción social que incluya:

*Título de la puesta en escena.

*Categoría de participación (matiné o regular).

*Nombre completo del representante.

*Datos de contacto del representante (domicilio, correo electrónico y teléfono celular).

*Copia de identificación oficial vigente del representante.

*Copia del comprobante de domicilio del representante, con fecha posterior a junio 2021.

- Plan presupuestal de ejecución del apoyo monetario, desglosado en excel, contemplando gastos de producción y estrategias de difusión, así como una distribución equitativa de los recursos que destine porcentajes iguales a estos rubros.
- Carta firmada por el representante, comprometiéndose a la ejecución del plan presupuestal, así como a observar y desarrollar los trabajos de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los presentes lineamientos.
- Relación de integrantes de la compañía (incluyendo al responsable) en excel, con la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).

La documentación anterior deberá entregarse para la firma de un convenio de colaboración con la Alcaldía Benito Juárez, en el que se acuerden las condiciones de uso del Teatro María Tereza Montoya, conforme a lo estipulado en la convocatoria. La entrega de la documentación se llevará a cabo de manera física, durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs., en la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc N° 1240 bis, Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE), 2º piso.

10.1 Requisitos de permanencia / causales de baja temporal.

1. Entregar en tiempo y forma, y verazmente, la documentación administrativa indicada en el numeral 10.
2. Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.

10.2 Causales de baja definitiva.

1. Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
2. Si se comprueba que los proyectos no cumplen con lo establecido en los requisitos señalados en el numeral 10.
3. Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez podrá suspender la entrega del apoyo monetario, y reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

11. Criterios de elección.

La Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez instalará y presidirá un comité de selección conformado por especialistas en artes escénicas.

El comité de selección se regirá por los siguientes criterios, que serán especificados en la convocatoria:

- Viabilidad organizacional y financiera
- Calidad de la propuesta artística
- Estrategias de difusión
- Trayectoria de los principales participantes

Asimismo se regirá por este orden de aparición para ponderar los criterios para elegir a los beneficiarios.

La Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez podrá solicitar una entrevista con los principales participantes del proyecto, o una audición en caso de considerarlo necesario.

La evaluación y selección de los proyectos será inapelable.

Para este ejercicio fiscal, no podrán ser beneficiarias aquellas personas que hayan recibido el apoyo monetario de las acciones sociales operadas por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2020.

12. Operación de la acción.

La Dirección de Cultura:

- Elaborará los lineamientos de la acción social.
- Coordinará, con la Dirección de Desarrollo Humano y Social, su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Publicará, mediante la asistencia de la Coordinación de Comunicación Social, la convocatoria en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía.
- Recibirá y evaluará los proyectos participantes.
- Elegirá los proyectos acreedores a los apoyos monetarios.
- Entregará, en coordinación con la Dirección General de Administración, los apoyos monetarios.

La Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos:

- Elaborará el padrón de personas beneficiarias.

La Dirección General de Desarrollo Social:

- Vigilará el correcto funcionamiento de la acción social y supervisará tanto a las áreas administrativas, como a los beneficiarios.

Cabe destacar que la programación, ejecución y desarrollo de los trabajos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos, estarán sujetos a que el semáforo correspondiente en materia de salud, por parte del Gobierno de la Ciudad de México, permita realizar este tipo de acciones recreativas y culturales en recintos cerrados.

13. Difusión.

La presente acción social se dará a conocer a través de:

- La publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx).
- Página oficial y redes sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
- Correo electrónico convocatoriaculturabj@gmail.com.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo a lo establecido en el capítulo VI, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y a lo que estipulan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), la Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos elaborará y publicará el padrón completo de los beneficiarios en los tiempos establecidos, conteniendo los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo

- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Domicilio
- VIII. Ocupación
- IX. Clave Única de Registro de Población
- X. Registro Federal de Contribuyentes

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Procedimiento de queja o inconformidad.

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

* Cita: En la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc N° 1240 bis, Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE), 2° piso, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hrs.

* Vía telefónica: 54225300 ext. 4441.

* Vía mail: derechosculturalesbj@gmail.com.

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en Av. División del Norte N° 1611, col. Santa Cruz Atoyac, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar la queja a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente; así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque N° 8, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

15.2 Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de acciones sociales y programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información relativa a esta acción social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia de la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez.

16. Evaluación y monitoreo.

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la metodología de marco lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Reactivar la economía naranja a través de la entrega de apoyos monetarios	Porcentaje de solicitudes atendidas	$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} * 100$	Porcentaje	Anual	100 % de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas
Componente 1	Otorgamiento de 8 apoyos monetarios a compañías artísticas	Porcentaje de apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados}}{\text{Número de apoyos programados}} * 100$	Porcentaje	Anual	100 % de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas

Cobertura

La presente acción social tiene cobertura dentro del territorio que comprende a la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.

Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales proporcionados por las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 a 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Distrito Federal.

Otras disposiciones

La Alcaldía Benito Juárez es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las presentes disposiciones, sin perjuicio de las atribuciones previstas por instancias federales y locales correspondientes.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.